

There are no translations available.

Circular 1777-2021

Los 8 puntos en los que el Gobierno Federal resume la Reforma a la Subcontratación-Outsourcing

ORIGEN DE LA REFORMA

- En noviembre del año pasado, el Presidente Andrés B. Manuel López Obrador presentó una iniciativa a partir de la cual se acordó tripartitamente generar un diálogo abierto entre el sector patronal, obrero y gobierno.
- Finalmente el 5 de abril se logró un acuerdo histórico en el Palacio Nacional para llevar a cabo la reforma en materia de subcontratación.
- La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores discutieron y aprobaron el pasado martes la reforma.

EL DIAGNÓSTICO QUE MOTIVÓ A LA REFORMA

- Violación a los derechos de los trabajadores
- Daño a la hacienda pública
- Afectación a los institutos de seguridad social
- Competencia desleal para empresas cumplidoras

LA REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN EN 8 PUNTOS

1. Se prohíbe la subcontratación de personal.
2. Se permite la subcontratación de servicios y obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante.
3. **3.** Registro obligatorio de empresas de subcontratación especializada ante la STPS,

previa acreditación de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

4. Las empresas que reciban los servicios especializados deberán responder frente a los trabajadores en caso de incumplimiento.

5. Para evitar simulación y defraudación fiscal, se homologan los criterios del Código Fiscal, de la Ley del ISR y la del IVA con la Ley Federal del Trabajo.

6. Se endurecen las sanciones para el caso de incumplimiento.

7. Plazos de la reforma

- **1 mes** a partir de la publicación de la reforma para que la STPS emita los lineamientos para el registro de las empresas de subcontratación especializada

- Publicados los lineamientos, las empresas tienen **3 meses para regularizarse** y transferir a sus trabajadores, reconociéndolos como propios.

- Cada **3 años** las empresas tendrán que actualizar su registro ante la STPS

1. Se reforma la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para que en el Gobierno Federal ya no exista la subcontratación de personal. Se iniciará un proceso de diagnóstico en las dependencias de la Administración Pública para regularizar al personal subcontratado.

PERSPECTIVA DEL PTU EN LAS EMPRESAS

Propuesta de Reforma al Artículo 127 de la LFT:

Hasta 90 días o El medio de los últimos 3 años. Lo que resulte más favorable al trabajador.

Situación actual

Propuesta

Incremento

Días promedio pagos

Monto pagado por trabajador

Días promedio pagos

Monto pagado por trabajador

Veces

Porcentaje

22

\$7,301

57

\$18,557

2.6

154%

SECTORES QUE ACTIALMENTE PAGAN MÁS, LO SEGUIRÁN HACIENDO

Subsector

Situación Actual

Propuesta

Días promedio pagados

Monto pagado por trabajador

Días promedio pagados

Monto pagado por trabajador

212

Minería de Minerales Metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas.

93

\$43,505

93

\$43,505

331

Industrial Alimentaria

52

\$22,478

86

\$34,516

333

Fabricación de Maquinaria y Equipo

60

\$24,816

80

\$32,524

334

Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros.

27

\$9,349

33

\$11,486

CLONCLUCIÓN

Costo (mdp)

Como % de Utilidades

Situación Actual

56,120.61

2.8%

Propuesta (90)

157,050.08

7.7%

Hay que establecer las estrategias necesarias para realizar los cambios y acciones en virtud de esta reforma.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”